

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín siete de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	ANDRÉS FELIPE SANCHEZ LONDOÑO y ANA KARINA MARTINEZ MARTINEZ en nombre propio y en representación de sus hijos ISMAEL ANDRES SANCHEZ MARTINEZ y ANA LUCIA SANCHEZ MARTINEZ
Demandado	IVAN HOLGUIN MARULANDA, MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y la COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES-COONATRA.
Radicado	050013103-008-2023-00097-00
Instancia	Primera
Tema	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL – PONE EN CONOCIMIENTO LINK

De conformidad con el artículo 372 del C.G.P., se cita a las partes, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, en la cual se evacuará: La conciliación, el saneamiento y fijación del litigio; el despacho y apoderados que lo hayan solicitado, interrogarán a las partes; y se decretarán las demás pruebas. Se previene, acerca de las consecuencias que consagra el citado artículo por la inasistencia a la audiencia.

Para el efecto, y teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda de audiencias del despacho, se fija el día **22 de abril de 2024 a las 9:00 a.m.** Dicha audiencia se realizará en sala virtual a través de la plataforma teams, a la cual se ingresará dando clic sobre el siguiente link, a cargo de los apoderados remitir el mismo a los demás intervinientes en la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODM0OGIzMmMtYjU2My00ZWVklWI3NDYtN2JjODVhYTJjNGM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-27bbd9d24498%22%7d

De otra parte, haciendo uso de la prórroga concedida por el artículo 121 inciso quinto del CGP, se amplía el término para decidir esta instancia a seis (6) meses más, que en este caso, será hasta el 21 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que el año consagrado por la citada norma, vence el 21 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)